

ARTÍCULO 45. El Departamento de Normatividad y Estadística contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Subdirector de Normatividad y Control y tendrá las siguientes facultades:

- I. Emitir lineamientos para la generación y recepción de información estadística y su resguardo;
- II. Concentrar, validar y capturar la información estadística de inicio y fin de curso, de acuerdo con los criterios que emita al respecto la SEP;
- III. Gestionar ante la SEP, la validación de la estadística educativa que emita el COBAO;
- IV. Elaborar, modificar o actualizar los documentos, instrumentos o disposiciones normativas-administrativas del COBAO, y
- V. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.